



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600484

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
CLÁUSULA 3ª - COBERTURAS DEL SEGURO SUJETO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.....	10

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. Los servicios objeto de la presente licitación se deberán prestar en todos los centros de la Mutua en el ámbito nacional. Dichos centros se encuentran debidamente relacionados en la página web de la misma.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto del contrato consistirán en la recogida, tramitación, custodia, transporte y entrega en el domicilio de los destinatarios, de los envíos de documentación y paquetería generados por MC MUTUAL, así como los servicios complementarios o adicionales demandados, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario.

Los envíos se realizarán a demanda, generalmente desde los centros de MC MUTUAL, cuya relación puede consultarse en la web www.mc-mutual.com. En el caso de que se crearan nuevos centros de los reseñados, el adjudicatario estará obligado a recoger los envíos en las direcciones que se le indiquen.

Los plazos máximos de entrega de los envíos serán los que, en su caso, se determinen en el apartado 2.2. Tipos de entregas de servicio de mensajería.

A efectos de la recogida de los envíos, MC MUTUAL podrá determinar, por razones de volúmenes de envíos, una periodicidad y unos horarios obligatorios para determinados centros, **sin que ello implique un mayor coste que el establecido en las tarifas ofertadas.**

Para calcular el **peso volumétrico** se multiplicará largo x Ancho x Alto (cm) y lo dividiremos entre 4.000.

El adjudicatario deberá disponer de una página Web, o cualquier otra aplicación o programa informático que permita a todas las oficinas de la red de MC MUTUAL la gestión de solicitudes a nivel nacional y poder obtener un registro de estos servicios realizados.

Esta aplicación permitirá, además, realizar consultas sobre el historial mínimo de un año.

El adjudicatario deberá, asimismo, enviar / adjuntar en FACE todos los meses, junto con la factura, un fichero en soporte informático con los servicios gestionados, indicando de cada centro MC MUTUAL el número de albarán, oficina de origen, destino, fecha de solicitud, fecha y hora de entrega, tipo de servicio o servicios realizados, pesos e importes.

Se valorará que la web o herramienta propuesta disponga de más prestaciones que las especificadas en el presente pliego según los términos establecidos en el ANEXO C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y para lo cual se deberá presentar correctamente rellenado el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (Sobre electrónico C).

Los envíos se acompañarán de su correspondiente albarán, en el que se reflejarán los datos necesarios para la facturación, la fecha y hora de recogida, así como el número de envíos según tipo, tramo de peso y destino. En el momento de la recogida en los centros de MC MUTUAL, una vez sellado el resguardo, se entregará una copia justificativa al depositante que la realiza. Posteriormente, los albaranes que el adjudicatario se lleve acompañando a los envíos, serán validados y se devolverán con el conforme.

El adjudicatario facilitará, de manera gratuita, a MC MUTUAL, sobres de seguridad de al menos tres (3) tamaños y bolsas multicierre. También se incluirán, sin coste para MC MUTUAL, las etiquetas autoadhesivas de envío para colocar los sobres de mensajería. Referente al tipo de cada sobre, actualmente se utilizan en mayor medida el tamaño A3 (aproximadamente 75%), el resto la gran mayoría son A4 y el uso de A2 es residual.

Para todo lo relacionado con el transporte se estará a lo dispuesto a la Ley 16/87 (Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres) de 30 de julio y posteriores modificaciones. En todo lo no previsto en los pliegos, el régimen de responsabilidad del transportista se regirá conforme a la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías.

En caso de pérdida de un objeto, la reposición / compensación a realizar a MC MUTUAL será por el valor del objeto perdido, con una cuantía máxima de 6,67 € por kilogramo transportado, o la mejorada en caso de ofertar una cuantía máxima mayor en la oferta presentada en el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (Sobre electrónico C), siempre y cuando MC MUTUAL no haya asegurado la mercancía con un seguro adicional. Asimismo, el porteador responderá de los daños derivados del retraso en la ejecución del transporte conforme a lo previsto en el PCAP. Si dicho objeto / mercancía transportada está asegurada por MC MUTUAL habiendo pagado un % sobre el valor declarado de la mercancía transportada, el importe de reposición / compensación será por el valor declarado de la mercancía transportada.

En caso de pérdida de documentación, por cada pérdida se aplicará una reposición / compensación de 50 € a MC MUTUAL. Asimismo, el porteador responderá de los daños derivados del retraso en la ejecución del transporte conforme a lo previsto en el PCAP.

El plazo máximo de implantación del servicio será de 10 (DIEZ) días naturales desde la fecha de formalización de contrato. En todo caso, se valorará la mejora de dicho espacio de tiempo para la implantación del servicio según los términos establecidos en el ANEXO C del PCAP y para lo cual se deberá presentar correctamente rellenado el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (Sobre electrónico C).

El incumplimiento de implantación del servicio en dicho plazo máximo de diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, o en su caso, el plazo que hubiera ofertado la adjudicataria en el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (Sobre electrónico C) presentado en caso de mejora, podrá ser objeto de extinción del Contrato.

2.1.- Tipos de servicio de mensajería.

- **SERVICIO LOCAL INMEDIATO**: servicio que permitirá realizar cualquier envío cuyo origen y destino sea la misma ciudad, siempre que esta capital de provincia sea de más de 100 mil habitantes. El servicio será inmediato con un plazo de recogida y entrega no superior a dos horas. En caso de tiempo de espera, los primeros 5 minutos de espera no se cobrarán. En el caso que el servicio requiera salida fuera de la zona estipulada, los primeros 10 kilómetros no se cobrarán.
- **SERVICIO PROVINCIAL**: servicio que permitirá realizar cualquier envío con origen y destino en la misma provincia (incluidas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).
- **SERVICIO REGIONAL**: servicio que permitirá realizar cualquier envío con origen y destino en la misma Comunidad Autónoma (incluidas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).
- **SERVICIO NACIONAL**: servicio que permitirá realizar cualquier envío con origen y destino en la Península Ibérica.
- **SERVICIO ISLAS BALEARES**: servicio que permitirá realizar cualquier envío entre la Península Ibérica y las Islas Baleares.
- **SERVICIO ISLAS CANARIAS**: servicio que permitirá realizar cualquier envío entre la Península Ibérica y las Islas Canarias.
- **SERVICIO CEUTA Y MELILLA**: servicio que permitirá realizar cualquier envío entre la Península Ibérica y Ceuta y Melilla.

2.2 .- Tipos de entrega de servicio de mensajería.

El licitador debe ofertar los siguientes tipos de entregas, que serán válidas para todos los servicios exceptuados aquellos que tengan como origen o destino las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

- **ENTREGA INMEDIATA (SOLAMENTE PARA SERVICIO LOCAL):** servicio que permitirá la puesta a disposición de un mensajero con el vehículo que se requiera (moto, coche o furgoneta, en función de las características del envío) en capitales de provincia de más de 100 mil habitantes, para envíos en la misma ciudad cuya recogida y entrega deberá realizarse de forma inmediata, siempre que la solicitud del servicio se realice antes de las 19 horas. En la oferta económica, tanto el volumen anual como el precio máximo se refieren a direcciones. Cada servicio tendrá como mínimo 2 direcciones (1 por la recogida y otro por la entrega). Podrán añadirse direcciones como resultado del retorno de copias selladas o comprobantes. Esto se aplica a los servicios de moto, coche o furgoneta.

En caso de tiempo de espera, los primeros 5 minutos de espera no se cobrarán. En el caso que el servicio requiera salida fuera de la zona establecida, los primeros 10 kilómetros no se cobrarán.

- **ENTREGA ANTES DE LAS 10 HORAS (URGENTE):** servicio que permitirá realizar cualquier envío desde cualquier origen a cualquier destino garantizando la entrega al siguiente día hábil a su recogida antes de las 10 horas, siempre y cuando la recogida sea antes de las 19 horas.
- **ENTREGA ANTES DE LAS 14 HORAS (SEMIURGENTE):** servicio que permitirá realizar cualquier envío desde cualquier origen a cualquier destino, garantizando la entrega al siguiente día hábil a su recogida antes de las 14 horas, siempre y cuando la recogida sea antes de las 19 horas.
- **ENTREGA ANTES DE LAS 19 HORAS (24 HORAS):** servicio que permitirá realizar cualquier envío desde cualquier origen a cualquier destino, garantizando la entrega al siguiente día hábil a su recogida antes de las 19 horas, siempre y cuando la recogida sea antes de las 19 horas. Quedan exceptuados de los plazos generales de entrega aquellas situaciones que expresamente se recojan en el presente pliego.

2.3.- Tipos de servicio adicionales de mensajería.

- **GESTIÓN**: servicios que requieran la realización de trámites en Administraciones Públicas, empresas, etc.
- **ENTREGA EN SÁBADO**: permitirá la entrega en destino peninsular de cualquier envío en sábado.
- **SEGUNDAS Y TERCERAS ENTREGAS**: el adjudicatario se compromete a reintentar la entrega del envío hasta en tres ocasiones antes de la devolución del mismo al ordenante del servicio. En todo caso, la segunda entrega no tendrá coste alguno.
- **RECOGIDA FUERA DE PLAZA**: el adjudicatario recogerá el envío en un lugar diferente al domicilio del ordenante del servicio.
- **ADUANA**: gestión de la documentación en aduana a cargo del adjudicatario. Igualmente, son objeto de este contrato, los servicios adicionales que, no relacionados de manera expresa en el presente pliego, pudieran acompañar a los envíos. No son objeto de licitación, no obstante, los servicios de valija o cualquier otro prestado a MC MUTUAL en virtud de otros contratos.

2.4.- Orígenes / destinos especiales.

- **ENVIOS CON ORIGEN O DESTINO EN CEUTA Y MELILLA**: El adjudicatario garantizará la prestación del servicio con origen o destino en Ceuta y Melilla y el resto de la Península o entre sí en un plazo máximo de 48 horas después del día de su recogida.
- **ENVIOS CON ORIGEN O DESTINO EN CANARIAS**: El adjudicatario garantizará la prestación del servicio con origen o destino en Canarias y otras islas o el resto de la Península en un plazo máximo de 48 horas después del día de su recogida.

La entrega será preferentemente antes de las 14:00 horas en los centros de MC Mutual.

La empresa adjudicataria debe cumplir los plazos de entrega (recogida y entrega en máximo 48 horas y garantizar el enlace), en caso contrario se entregará al día siguiente hábil y no se pasará cargo de ese servicio.

- **ENVIOS CON ORIGEN O DESTINO EN BALEARES:** El adjudicatario garantizará la prestación del servicio con origen o destino en Baleares y otras islas o el resto de la Península en un plazo máximo de 48 horas después del día de su recogida.

La entrega será preferentemente antes de las 14:00 horas en los centros de MC Mutual.

La empresa adjudicataria debe cumplir los plazos de entrega (recogida y entrega en máximo 48 horas y garantizar el enlace), en caso contrario se entregará al día siguiente hábil y no se pasará cargo de ese servicio.

2.5.- Recursos para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender el servicio contratado. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria tendrá suficiente disponibilidad de vehículos apropiados para la correcta realización del servicio, así como poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante su ejecución como averías o accidentes corriendo por su cuenta todos los gastos derivados del mismo (combustible, seguros, mantenimientos, reparaciones, impuestos, responsabilidades por accidentes, etc.)

La empresa adjudicataria proporcionará a MC MUTUAL un número de teléfono, como mínimo, que deberá estar siempre operativo, para cada uno de los supuestos. Las empresas deberán presentar un interlocutor único para MC MUTUAL.

La empresa adjudicataria deberá prestar la información que requiera a MC MUTUAL con relación a la situación de sus envíos sin coste adicional.

En caso de incidencias, la empresa adjudicataria se compromete a resolver tales incidencias en el plazo máximo de 3 (TRES) horas desde su comunicación. En todo caso, **se valorará la mejora de dicho plazo de tiempo** según los términos establecidos en el ANEXO C del PCAP y para lo cual se deberá presentar correctamente rellenado el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (Sobre electrónico C).

CLÁUSULA 3ª - COBERTURAS DEL SEGURO SUJETO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

El transporte de mercancías queda amparado y sujeto al régimen de responsabilidades del transportista previsto en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, así como en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en los Reglamentos de desarrollo, debiendo tener el adjudicatario cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte (art. 5 del Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre).

Para cualquier tipo de siniestro: robo, hurto, pérdida, daños, averías, etc. se indemnizará el valor de la reposición de la mercancía transportada con un máximo de 6,67 € por kilogramo transportado, dicho importe será modificado en caso de modificaciones sobre la ley o reglamento correspondiente. **Se valorará la mejora de la cuantía máxima de indemnización por kilo transportado** según los términos establecidos en el ANEXO C del PCAP y para lo cual se deberá presentar correctamente rellenado el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (Sobre electrónico C).

Previo aviso por parte de MC Mutual, y mediante declaración del valor, se podrá asegurar la mercancía enviada satisfaciendo al proveedor una cantidad adicional **de máximo un 5% sobre el valor declarado de la mercancía.** **Se valorará la aplicación de un porcentaje menor a pagar en concepto de seguro sobre el valor declarado de la mercancía** según los términos



establecidos en el ANEXO C del PCAP y para lo cual se deberá presentar correctamente rellenado el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA (Sobre electrónico C).

La Mutua, deberá informar con un plazo no superior a 5 días hábiles, en el caso de desperfectos en la recepción de la mensajería.